

Bolívar, 28 de Mayo de 1997

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

REF.EXP.N° 3628/97

EL H. CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE

= ORDENANZA N° 1335/97 =

ARTICULO 1°: Exímese a la Sociedad Conferencias de Sras. de San Vicente de Paúl, por ----- el corriente año 1997, y en un 100 por ciento, de la obligación de abonar las Tasas Municipales que gravan la propiedad que ocupa el Hogar de Ancianos “San Carlos”, ubicado en Avda. Belgrano y Ameghino, identificado catastralmente como Circunscripción 1, Sección A, Manzana 26, Parcelas 1 - 7b - 7c - y 7d.

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE A VEINTISIETE DIAS DEL MES DE MAYO DE 1997.

FIRMADO:

MARTA OLIVERA
Secretaria

HUGO GOÑI
Presidente

ES COPIA